

VILLAR DE CAÑAS Y LA ORDEN DE SANTIAGO.

A raíz de la conquista de Cuenca, en 1177, la Orden de Santiago, desde su castillo de **Alharilla** (Fuentidueña), mantiene a raya a los árabes y repuebla parte de la comarca.



Incluía su alfoz, las aldeas de Estremera, Fuentidueña, Belinchón, con sus salinas, Tarancón y varias villas campestres.

La conquista de Alarcón en 1184 y dos años más tarde la de Iniesta, suponen el refuerzo de la línea fronteriza a la vez que protección para la ciudad de Cuenca,

La defensa de la zona reconquistada obliga al Rey a realizar diversas donaciones a finales del siglo XII, y principios del siglo XIII en territorio próximo a Alarcón. Estas donaciones se llevan a cabo en tierras de Almonacid, Villarejo de Fuentes, El Hito, Zafra, Villares del Saz, Cervera, Garcimuñoz...

De esta época existen noticias de las concesiones de tierras:

- En **Torre del Monje**, a D. Pedro Manrique de Lara.
- En **Villar de Cañas**, a **García Ezquerro**.
- **Garci López** y **D^a Oro**, su esposa, poseen tierras en **Zafra**.
- De 1183 data la concesión de la aldea de **Huerta y Abia** al Obispo de Cuenca. (Huerta de la Obispalía y Abia de la Obispalía. Donación de Alfonso VIII, confirmada en 1198.
- En 1194, Domingo Bermúdez dona a los canónigos de Cuenca una yugada de tierras ("*unas 32 hectáreas*") en el término de **Altarejos**.



La Orden de Santiago, respetando, no siempre, el alfoz de Alarcón, formó en torno a la aldea de Zafra un pequeño conjunto patrimonial, por adquisición o donaciones de tierras (de Doña Oro y su marido Garci López) más algunas compras realizadas por el Maestre Pedro González. Este patrimonio, formó la **Encomienda de Zafra**, que limitaba con sus posesiones de **Torre de Don Morant** (*Torrebuceit*) y Uclés.

El Rey castellano "*...Ocupó a los suyos en allanar los castillos de moros del contorno, y penetrar Zafra y Cuenca, hasta darse la mano con los navarros de*

Albarracín, que eran guerreros de crédito y Familias de grande nombre, como los Ezquerria, los de Leforín, los Varea, los Azagra...y otros."

"Leforín, Varea havien participat en 1176 en les incursions sobre les terres musulmanes de Conca."

Unidos a la empresa reconquistadora, recibirían donaciones de tierras reconquistadas, con el compromiso de repoblarlas.

ALFONSO II DE ARAGÓN (1157-1196).

El llamado *Alfonso el Casto* nació en Huesca el 24 de Marzo de 1157. Tuvo seis hijos con Sancha de Castilla, tía de Alfonso VIII.



Tras el fallecimiento de su padre Ramón Berenguer IV, 1162, Alfonso II recibió la potestad regia, pero no fue hasta 1164 cuando su madre la reina Petronila abdica en favor de su hijo, convirtiéndose así en Alfonso II, rey de Aragón y conde de Barcelona.

Arrebató a los musulmanes las tierras del Matarraña (comarca aragonesa) y fundó la ciudad de Teruel como puesto de avanzada para la posterior conquista de Valencia. Destacó por su política repobladora.

Las relaciones con Castilla fueron muy cambiantes, tan pronto eran aliados como enemigos.

Colaboró en la conquista de Cuenca a cambio de que los reyes de Castilla renunciaran al vasallaje que los reyes de Aragón les debían desde la muerte de Alfonso I el Batallador; y firmó con el monarca castellano **Alfonso VIII** el **Tratado de Cazola** el 20 de marzo del año **1179 en Soria**, para establecer las regiones islámicas que tocaba a cada reino para expandirse en el futuro. Murió en 1196.

D. GARCÍA EZQUERRA

García Ezquerria debió ser uno de los ricos-hombres que acompañó al rey **Alfonso II** en la ocupación de Teruel. En tierra de Cuenca, recibió donaciones de tierras conquistadas, entre ellas, en el alfoz de Alarcón, la heredad de **Villar de Cañas** y la heredad de **Tegeros**.



LOPE DE VAREA.

Don Lope de Varea había recibido de Alfonso VIII, en el 1173, las heredades de **Villarrubia, Biedma y Villarrubio** (en Tarancón), para poblarlas. Fueron entregadas a D. Lope de Varea y a su esposa *Sancha Pérez de Azagra, hija de Pedro Ruiz de Azagra, señor de Albarracín para que con la repoblación sirvieran de defensa contra la invasión árabe.*

Las propiedades santiaguistas recibidas por los Varea quedaron durante la mayor parte del siglo XIII vinculadas a esta familia. Eran propiedades de las de buenos rendimientos. En 1204 don Lope de Varea poseía en ellas viñas, campos de cereal, caballos, bueyes, vacas y esclavos sarracenos.

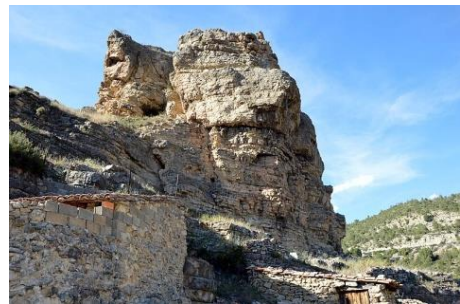
Pero la Encomienda de Biedma pasaría a la Orden de Santiago en el 1204 cuando, *Don Suero Rodríguez*, Maestre de Santiago, consigue que don Lope de Varea ceda sus derechos sobre la heredad de Biedma y Villarrubia, a cambio de 500 maravedís chicos, aunque conservando los derechos sobre el pan, vino, ganados, muebles y moros cautivos.

Según *Rades de Andrada (1599)*, el Maestre consiguió que "don Lope de Varea y doña Sancha, su mujer, confirmaron cierta conveniencia que la Orden había hecho sobre el pleito sobre la posesión de Biedma y Villarrubia." (*crónica de las órdenes de Santiago, folio 22*).



A pesar del compromiso, **LOS VAREA** continuaron en ella, y **Doña Sancha Pérez de Azagra** recibe de la Orden, mientras viviese, esos lugares menos algunos derechos como los de fonsadera (tributo de guerra) y aceñas (obligación de moler en sus molinos), que conserva el maestre.

A cambio la referida señora se compromete a mantener el clérigo (el párroco) y sus auxiliares o vicarios, para que atendieran el culto en esos lugares. Por su parte, la Orden recibía las tierras que los **Varea** y **Azagra** tenían en Aragón y en Albarracín, así como el castillo de **Tormón**, que también fue de Lope de Varea.



El arraigo de la O. de Santiago en Teruel (1200-1220) se produce gracias a los contactos entre **Lope de Varea** y **D^a. Sancha** con la encomienda de Castilla y Uclés.

El primer documento en el que se tiene constancia de los Santiaguistas en Teruel se les denomina *Hermanos de la Caridad* de Teruel de la Orden de Santiago.

Pedro Ruiz de AZAGRA,

Primer señor de Albarracín, residirá en la corte de Castilla acompañando al rey Alfonso VIII. Sus gustos e intereses políticos hicieron de él, "*un señor castellano de adopción*", línea de conducta que heredarían sus descendientes. Por ello Azagra recibió distinciones y heredades del rey castellano. Entre ellas unas casas en Toledo en 1166.

D. MARTÍN DE LEFORIN

Hacia el año 1200, un Martín de Liori o Leforin, Lefori..., estaba casado con Toda, sobrina del difunto caballero *García Ezquerro*, caballero que había estado casado con *Sancha Pérez de Azagra*, y con este documento se dividió el patrimonio de García Ezquerro entre la viuda y su hijo.

El arraigo de la O. de Santiago en Teruel (1200-1220) se produce gracias a los contactos entre Lope de Varea y D^a. Sancha con la encomienda de Castilla y Uclés.

¿OCUPÓ LA O. DE SANTIAGO, TIERRAS DE VILLAR DE CAÑAS.?

En la zona de La Mancha limitando con el alfoz de Alarcón, incluso, a veces dentro de él, El Priorato de Uclés, de la Orden de Santiago había acaparado entre 1188 y 1310 propiedades del más diverso carácter, desde una simple casa, molino, parcela de tierra de pan llevar, hasta villas completas.

1188 Santa María de Rozalén	1218 Torrelengua*
1190 Uclés	1224 Tarancón
1200 El Acebrón	1224 Alarcón
1200 Belmonte	1227 Magaceda*
1195-1201 Villar de Cañas	1227 Aldehuela.
1195-1201 Tegeros *	1228 Cabeza de Griego(Segóbriga)
1204 Villarrubia	1238 Fuente de Pedro Naharro
1204 Biezma *	1281 Huete
1204 Villandín *	1309 Villarrubio

****Biezma** es un despoblado de *Villarrubia de Santiago*.

****Villafandin** en el término de *Villarrubia de Santiago* disfrutado desde finales del siglo XII por la Orden de Santiago. En 1185 la Orden alcanza un acuerdo con doña **Orabuena**: Villandin y sus términos, incluida una presa con sus molinos son cedidos a doña Orabuena como préstamo con carácter vitalicio.

** **Torrelengua**, en Pozorrubio de Santiago.

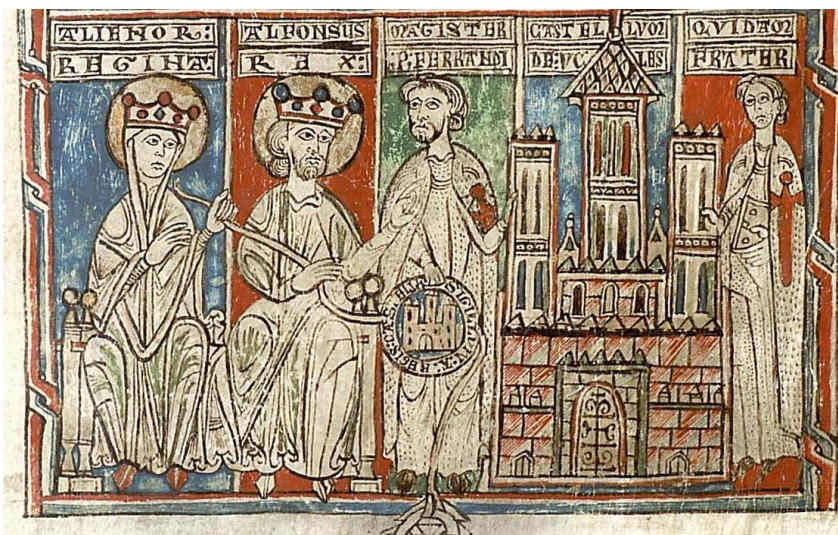
** **Magaceda**, en Villamayor de Santiago.

** **La Aldehuela**.

** **Tegeros**, posible heredad cercana a Villar de Cañas.

*Entre 1195 y 1201 poseía tierras en **Villar de Cañas** y en **Tegeros**, probablemente una heredad cercana a Villar de Cañas.*

TUMBO MENOR DE CASTILLA



El Tumbo Menor de Castilla está formado por copias de los primeros documentos de la Orden de Santiago, desde el siglo XII hasta mediados del XIII. Muchas de las escrituras originales se han perdido, por lo cual este cartulario es la única prueba de su existencia. El códice está escrito en pergamino fabricado a partir de piel de becerros jóvenes.

na. z. Sancho uelasco. **Del destnamento q̄ hizo dō. G. Esquerra de toda su fazienda.**
Sabida cosa fue que don. G. Esquerro destnó toda su fazienda en manos de dō. G. de leforin. z. de su sobna doña toda. Et dixero dō. G. z. dona. T. de destnamento. a su mugier. et. an los fies duels. z. credidit eos de quanto dixieron. z. sobre esto avinos' (acordamos) la mugier de don / García con los ermanos de don García e con don Lop de Varea, que oviesse so filio la heredat de Villar de Canas / con todos sos términos, assi quemo el rei la dio a don García, e todas las armas de fierro e de fust, et / dona Sancha oviesse toda la ropa e los basos de plata e las azémilas e la heredat de Tegeros por / arras con todo so término, assi quemo el rei la dio a don García. Et mentre dona Sancha fuere / bida, non aia poder so filio, ni otro ninguno en uoz del. del fazer ninguna contraria. fijo. ni otro ninguno. en aquella heredat. Et si prauentura dona

Sabida cosa fue que don García Ezquerro destinó toda su fazienda en mano de don / Martín de Leforin e de su sobrina dona Toda. Et dixeron don M. e dona Toda est destinamiento a su mu-/lier ante los freires de Uclés et credidit eos de quanto dixieron. Et sobre esto avinos' (acordamos) la mugier de don / García con los ermanos de don García e con don Lop de Varea, que oviesse so filio la heredat de Villar de Canas / con todos sos términos, assi quemo el rei la dio a don García, e todas las armas de fierro e de fust, et / dona Sancha oviesse toda la ropa e los basos de plata e las azémilas e la heredat de Tegeros por / arras con todo so término, assi quemo el rei la dio a don García. Et mentre dona Sancha fuere / bida, non aia poder so filio, ni otro ninguno en voz d'el, del fazer ninguna contraria en aquella / heredat. Et si por aventura dona

292 **H.**
 Sancha muriere. o casare. esta heredat. remanesca al fijo de dō. G. z. si el fijo de dō. G. muriere esta heredat. a su fijos. toda la avandicha heredat. assi como la deuie au el fijo. o quanto oviere remanesca ala orde de sōo iacobo. por su alma. z. de sus parientes fueras de aquesto todo lo q̄ deuie a dō. G. o ualo de souno. z. pague todas las deudas de souno. z. q̄ parta todos los ganados dona Sancha z. so filio por medio. Et maguer quiera ninguno dellos no aia por de se repart. de aqueste pleito. Et esta ouenencia z. e pleito fue fecho z. esta particio an el comendador dō. P. níz. duels. z. delant el por dō. F. por. z. dō lop de uatea z. dō. G. donz. z. todo el conuento duels.

Sancha muriere o casare, esta heredat remanezca al filio de / don García; et si el filio de don García muriere que non aia filios, toda la avandicha heredat assi quemo/la devie aver el filio, con quanto que oviere, remanezca a la Orden de Sancto Iacobo por su alma e /12 de sos parientes. Fueras aquesto, todo lo que devien a don García cóianlo de souno e pagen todas las debidas de souno, et que partan todos los ganados dona Sancha e so filio por medio. Et / mager quiera, ningún de ellos non aia poder des' repentir de aqueste pleito. Et esta conve-/15 niencia e partición fue fecha ante el comendador don Pero Martínez e ante el prior don / F. Pérez de Uclés, e don Lop de Varea e don García d'Oriz e todo el conuento de Uclés.

(Para entender mejor el documento)

*Sabida cosa fue que don **García Ezquerra** destinó toda su fazienda en mano de don / **Martín de Leforín** e de su sobrina **dona Toda**. Et dixerón don M. e dona Toda est destinamiento a su mu-/lier ante los freires de Uclés et creditit eos de quanto dixieron. Et sobre esto **avínos'** la mulier de don / **García** con los ermanos de don **García** e con don **Lop de Varea**, que oviesse so filio la heredat de **Villar de Cañas** / con todos sos términos, assí quemo el rei la dio a don **García**, e todas las armas de fierro e de fust, et / **dona Sancha** oviesse toda la ropa e los basos de plata e las azémilas e la heredat de **Tegeros** por / arras con todo so término, assí quemo el rei la dio a don **García**. Et mientras **dona Sancha** fuere / bída, non aia poder so filio, ni otro ninguno en voz d'el, del' fazer ninguna contraria en aquella / heredat. Et si por aventura **dona Sancha** muriere o casare, esta heredat remanezca al filio de / don **García**; et si el filio de don **García** muriere que non aia filios, toda la avandicta heredat assí quemo/la devie aver el filio, con quanto que oviere, remanezca a la Orden de Sancto Iacobo por su alma e /12 de sos parientes. Fueras aquesto, todo lo que devien a don **García** cóianlo de souno e pagen todas las débdas de souno, et que partan todos los ganados **dona Sancha** e so filio por medio. Et / mager quiera, ningún de ellos non aia poder des' repentir de aqueste pleito. E ista conve-/15 niencia e partición fue fecha ante el comendador don **Pero Mar tinez** e ante el prior don / **F. Pérez de Uclés**, e don **Lop de Varea** e don **García d'Oriz** e todo el convento de Uclés.*

***avínos ---acordamos.*

DE EL DOCUMENTO

*Los herederos de don **García Ezquerra** hacen avenencia sobre las heredades de **Villar de Cañas** y de **Tegeros** ante el comendador de Uclés don **Pedro Martínez** y ante el prior don **Fernando Pérez**.*

García Ezquerra había dejado su hacienda a Martín de Leforín y a su sobrina, en vida; lo que da idea de las relaciones de parentesco entre Vareas, Azagras, Leforín y Ezquerras, y razón para pensar que los dos puntos de penetración de la Orden de Santiago fueron Albarracín y Teruel y que en Aragón se estableció la Orden después de hacerlo en Castilla y León.

Muerto García Ezquerra, los herederos se reúnen para formalizar el reparto de la herencia. Don García Ezquerra había dejado como albaceas a Martín de Leforín y su sobrina Doña Toda. Y junto con los frailes de Uclés debían hacer la partición entre su mujer, hermano e hijo.

Entre 1.195 y 1.201 **Lope de Varea** se encuentra en Uclés para formalizar el futuro de la heredad de **Villar de Cañas** y **Tegeros**, de **D. García Ezquerra**, que a su vez la había recibido de **Alfonso II**.

Aunque el documento carece de fecha Menéndez Pidal estima la de **1206** basándose en la presencia del Prior **F. Pérez de Uclés**, del Comendador **Pedro Martínez** y de **don Lope de Varea**. Debió redactarse entre **1195 y 1201**, fechas en que fue comendador de Uclés Pedro Martínez.



... ista conve-15 niencia e partición fue fecha ante el comendador don Pero Mar tinez e ante el prior don / F. Pérez de Uclés, e don Lop de Varea e don García d'Oriz e todo el convento de Uclés.



Manuel Fernández Grueso

Diciembre de 2024

Bibliografía

La encomienda y el priorato de Ucles, de la Orden de Santiago, en los siglos XII y XIII (1174-1310)

María Milagros Rivera Garretas.

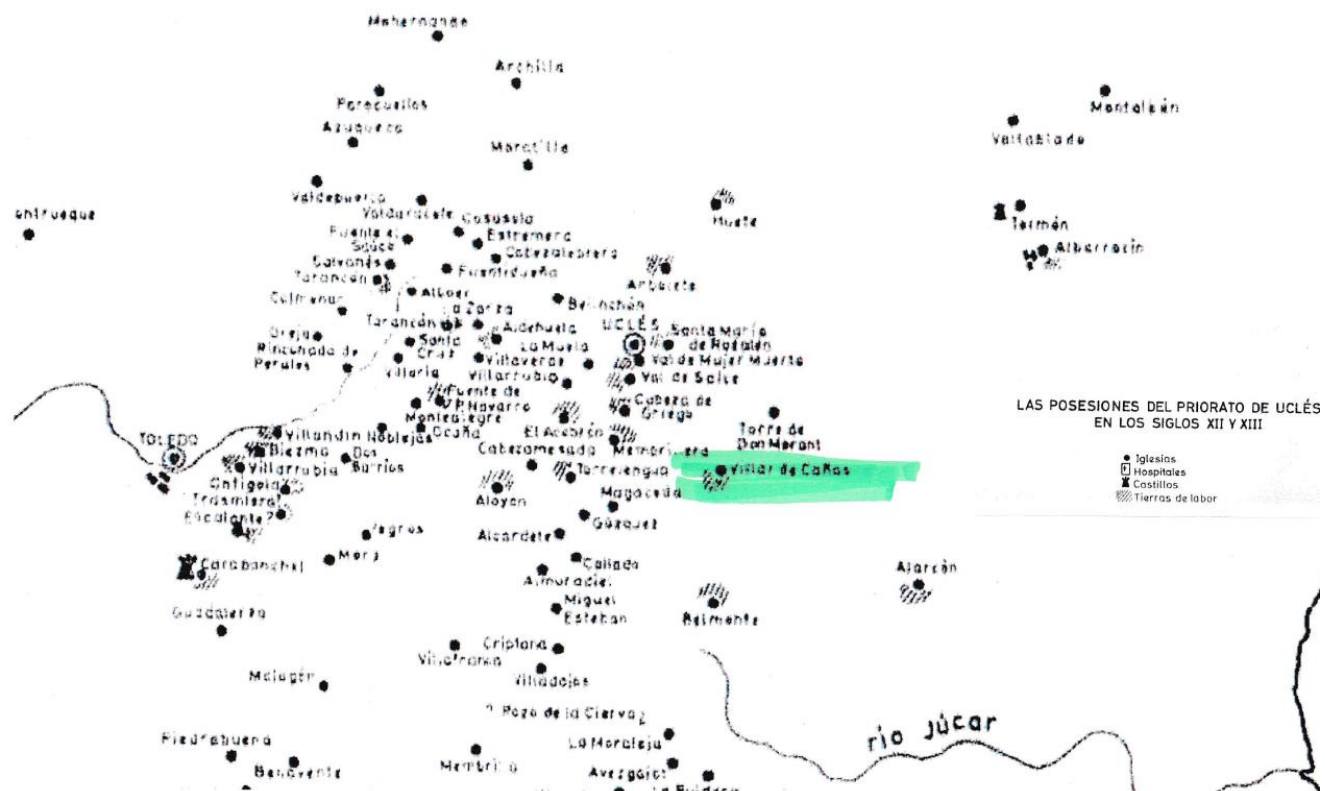
Documentos lingüísticos, I, n.º 309, p. 418. MENÉNDEZ PIDAL

Tumbo menor de Castilla. siglo XII. Pilar Calzado Sobrino.

Els vescomtes de Gallano. Un llinatge baronial de la Corona d'Aragó en la baixa Edat Mitjana. Mesado Gimeno, Xavier

ADENDA

Este mapa de la Profesora Rivera Garretas, muy documentada en la Orden de Santiago, se refiere a los siglos XII-XIII, al que nos referimos nosotros.



No existía, entonces Villar de Cañas como aldea de Alarcón y no contribuía como tal en las alcabalas del Alfoz de Alarcón. Lo hacía Alcolea. La heredad de Villar de Cañas, figura como finca agrícola (y con iglesia o con alguna ermita?).

Era una donación reciente. Se donó esa finca agrícola y la de Tegeros, porque era tierra de realengo. Las donaciones reales en la frontera de moros se hacía de terreno deshabitado y de difícil defensa. No se donaban villas. Se donaba tierra para repoblación.

Eran fincas, o yuntas de heredad. Las donaciones por yuntas de heredad suponían unas 50 fanegas de tierra, o más de 32 hectáreas. Y eso supongo yo que fue el Villar de Cañas que nos ocupa.

Una heredad en la Edad Media, era una unidad de tierras y parcelas que forman la explotación agrícola que cultivaba una familia de campesinos.

La heredad comprendía la vivienda familiar, los graneros, almacenes, corrales, huertos, tierras de labranza y derechos de uso comunal.

El trabajo en la heredad se hacía independientemente de que fueran los campesinos propietarios o no de la misma. Los bienes de la

nobleza castellana por lo general no eran feudos (prestimonios) sino heredades. Sus señoríos tampoco solían ser feudos.

Los Repartimientos, en la Edad Media era el sistema seguido en la repoblación, después de su reconquista. Consistía en la distribución de casas y heredades de las poblaciones reconquistadas entre quienes habían tomado parte en su conquista.

El objeto de reparto era el territorio al sur del río Tajo ganado a los musulmanes, según un "concesión" que el rey establecía con las fuerzas sociales que habían colaborado en su conquista y las condiciones que se podían obtener con la condición de que se asentaran en ellas. Esta concesión real facilita el asentamiento, fijo generando derechos permanentes, mediante títulos individuales de propiedad.

El repartimiento lo realizaban una comisión de oficiales reales (partidores o divisores) con las casas, por eso la raíz repartía fincas y heredades obtenidas entre los que habían participado en la conquista, según su condición social y méritos. El registro de este sistema de donaciones reales era recogido en los llamados Libros de Repartimientos, del que más tarde se extraería otro documento manuscrito para ser entregado al nuevo propietario.

Los repartimientos más antiguos de los que se conservan registros son del siglo XIII.

Entre 1.195 y 1.201 Lope de Varea se encuentra en Uclés para la heredad de Villar de Cañas y Tegeros de D. García Ezquerra, que a su vez se la había donado Alfonso II, ¿que hacía allí si no era partir la herencia?

Es muy curioso que en los documentos que figuran en el libro de Rivera Garretas, casi todos los documentos hablan de: "...partición amojonamiento,...de la HEREDAD....DEL EZEBRÓN, dice erróneamente. El Acebrón, hoy es un pueblo, pero desde cuando lo fue?

Yo creo, que Villar de Cañas debía ser el conjunto de tierras que recibió, como donación, Garcia Ezquerra. Pero, cuando su viuda y su hijo, fallecieran, pasaría después a la Orden de Santiago y, de aquí a Realengo y, el Rey lo donó a EGAS COELLO